

# Régimen medido no residencial

A continuación verás cómo calcular la facturación en el régimen medido para uso no residencial.

¿Cómo se determina el Total a Pagar en un inmueble medido no residencial?

**Total a pagar= Base Imponible + Impuestos y tasas + Decreto ERSEP**

¿Cómo surge la Base Imponible en un inmueble Medido?

**Total a pagar= Cargo fijo o Importe mínimo de facturación + Cargos facturables**

¿Cómo se determina el Consumo del Período?

Antes de realizar el cálculo debemos tener en cuenta:

**Período de consumo (PC):** es el período, en días, transcurrido entre dos lecturas sucesivas del medidor, reales o estimadas en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Periodo de Consumo?

**Fecha Lectura - Fecha Lectura anterior**

**Consumo:** es la cantidad de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) reales o estimados, de agua entregados a un inmueble a través de una o más conexiones, registrados por el o los medidores en los casos que corresponda.

¿Cómo se calcula el Consumo?

**Lectura Actual - Lectura Anterior**

**Precio del metro cúbico:** se determinará en base a la categoría tarifaria, la cual se define en función del tipo de utilización que se hace del agua.

Categoría Tarifaria	Utilización	Precio por m3 (a Dic 2005)
B1	Bebida e Higiene	\$ 0.3600
B2	Elemento necesario del Comercio o parte del proceso de producción	\$ 0.4590
B3	El agua integra el producto elaborado como elemento fundamental	\$ 0.9364
C	Regímenes especiales o convenios particulares	\$ 0.2850

### Cargo Variable

Cargo Variable:

**Consumo en m3 x \$/m3 x CM (Coeficiente Multiplicador) x CR (Coeficiente regulatorio)**

**CM:** Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

**CR:** Es el coeficiente Regulatorio y se actualiza según lo previsto en el Contrato de Concesión (9.2.2).

### ¿Cómo se determina el Importe Mínimo de Facturación?

**Importe Mínimo de Facturación:** Corresponde para un período mensual (período normalizado en 30,42 días), por lo tanto hay que calcularlo para el periodo de lectura.

Importe Mínimo de Facturación

**30% de la Cuota Mensual (calculada como en el régimen no medido)**

### ¿Cómo se determina el Importe Mínimo de Facturación Proporcional al período de consumo?

Importe Mínimo de Facturación

**Importe mínimo de facturación / 30,42 x Período de consumo**